



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán,

2 ABR 1997

VISTO el expediente n° 80506-90 y agregados por el cual el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante resolución n° 1625-96 solicita la aprobación del Ciclo de Iniciación de la Carrera de Kinesiología y Licenciatura en Kinesiología; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Carrera fue aprobada por este Consejo mediante resolución n° 1910-96;

Que analizadas las actuaciones por la Comisión de Enseñanza y Disciplina, la misma destaca que la Facultad de Medicina propone para el Ciclo de Iniciación la aprobación de cuatro materias: Introducción a los Estudios Universitarios, Introducción a la Biología, Introducción a la Kinesiología e Introducción a la Salud Pública;

Que se contempla una duración de diez (10) semanas para el ciclo de iniciación, con un examen final integrado escrito;

Que simultáneamente al dictado de dicho ciclo, se prevé efectuar un conjunto de pruebas objetivas de diagnóstico que permitirán conocer aptitudes y habilidades, destrezas y psicomotricidad, intereses y actitudes;

Que cabe destacar asimismo que el aspirante inscripto a la referida Carrera, deberá presentar como condición indispensable, la certificación de aptitud psicofísica, a lo que se agrega, una entrevista personal individual que el alumno deberá satisfacer;

Que como requisitos para ingresar, se establecen los siguientes: El cursado del ciclo es obligatorio; La regularidad se obtendrá con el 75 % de asistencia a cada una de las asignaturas y la aprobación del ciclo de iniciación de la Carrera de Kinesiología se obtendrá alcanzando un porcentaje del 70 % como mínimo de calificación en el examen final integrado escrito, superando las pruebas objetivas de diagnóstico y satisfaciendo los objetivos de la entrevista personal individual, destacándose que solamente se tendrá derecho a una única prueba de recuperación con igual porcentaje de aprobación;

///////

ESTEBAN E. ORTEGA
SECRETARIO ACADÉMICO
M. D. N. 12. 110. 110

Dr. CESAR A. CATALAN
RECTOR

Universidad Nacional de Tucumán

GRACIELA ARAOZ
DESPACHO CONSEJO SUPERIOR
DIRECTORA INT.

////

Que luego de un profundo debate acerca de la necesidad de aprobar las condiciones de iniciación, se mociona en el sentido de suprimir la entrevista personal;

Que habiéndose procedido a efectuar votación nominal, se dispone aprobar el despacho de la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 25 de Marzo de 1997-

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Ciclo de Iniciación de la Carrera de Kinesiología y Licenciatura en Kinesiología de la Facultad de Medicina que comprende los siguientes requisitos:

1.- ASIGNATURAS:

- 1.1.- Introducción a los Estudios Universitarios
- 1.2.- Introducción a la Biología
- 1.3.- Introducción a la Kinesiología
- 1.4.- Introducción a la Salud Pública

2.- PRUEBAS OBJETIVAS DE DIAGNOSTICO:

Que permitirán conocer:

- 2.1.- Aptitudes y habilidades mentales
- 2.2.- Destrezas manuales y psicomotricidad
- 2.3.- Intereses y actitudes

3.- APTITUD PSICOFISICA:

El aspirante inscripto a la referida Carrera, deberá presentar como condición indispensable, la certificación de Aptitud Psicofísica.

4.- DURACION:

El Ciclo de Iniciación poseerá una duración de diez (10) semanas.

5.- REQUISITOS:

- 5.1.- El cursado del Ciclo es obligatorio
- 5.2.- La regularidad se obtendrá con el 75 % de asistencia a cada una de las asignaturas.

////////

E. ORTEGA
ACADEMICO

CESAR A. CATALAN
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

GRACIELA ARAOZ
DES-PACHO CONSEJO SUPERIOR
DIRECTORA INT.



Nacional de Tucumán

Rectorado

- 3 -

IIII

5.3.- La aptobación del Ciclo de Iniciación de la Carrera de Kinesiología, se obtendrá alcanzando un porcentaje del 70 % como mínimo de calificación en el Examen Final Intégrado Escrito, superando las Pruebas Objetivas de Diagnóstico.

5.4.- En caso de desaprobado, el aspirante tendrá derecho a una única Recuperación con igual porcentaje de aprobación, esto es, el 70 %.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION N° 0335 997

gad

17

Ing. ANDRÉS E. ORTEGA
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dr. CESAR CATALAN
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

GABRIELA ARAOZ
DES PACHO EDONSEJO SUPERIOR
DIRECTORA INT.